



Arauca, Arauca, 10 de febrero de 2023

Asunto : **Reconoce personería**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00216 00
Demandante : Fredy Romero Esparza
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto del 12 de octubre de 2017, el despacho le reconoció personería para actuar al abogado Edil Mauricio Beltrán Pardo como apoderado de la parte actora.

2. El demandante vía electrónica solicitó la expedición de primeras copias y constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2019, aportando, además, el registro civil de defunción del señor Beltrán Pardo.

3. Por lo tanto, solicita se le reconozca personería a la abogada YULY PAMELA MORENO SILVA identificada con cédula de ciudadanía 53.053.504 de Bogotá y T.P 183.698 de Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder¹ conferido.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada YULY PAMELA MORENO SILVA identificada con cédula de ciudadanía 53.053.504 de Bogotá y T.P 183.698 de Consejo Superior de la Judicatura conforme al poder² conferido por el demandante.

SEGUNDO: Suministrar las copias y la constancia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7feb940e9f62ad5c2ec0bf127e0ab79fa3304c7dcbd122334daeb99cba5057**

Documento generado en 10/02/2023 11:47:18 AM

¹ Pág.5, índice 03, expediente digital

² Págs.3-4, índice 03, expediente digital

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>